

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la entidad demandante allegó memoriales los días 15 de febrero de 2021, 14 de abril de 2021, 18 de mayo de 2021, 16 de junio de 2021, 27 de septiembre de 2021, 4 de noviembre de 2021 y el 3 de marzo de 2022 solicitando impulso del proceso y autorización de direcciones para notificación del demandado, por su parte la oficina de Registro de Amalfi remitió constancia de inscripción de la demanda y el 2 de marzo la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS allegó oficio y solicitud de envío de expediente digital, y el 8 de marzo de 2021 allegó la contestación de la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	RAÚL DE JESÚS CASTAÑEDA CADAVID
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01234 00
Asunto	INCORPORA. AUTORIZA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. RECONOCE EN PERSONERIA. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se incorporan los memoriales allí citados.

En cuanto a la solicitud de corrección de las direcciones para notificación del demandado que fueron indicadas en auto del 3 de febrero de 2021 en las cuales por error se consignó: "i) PREDIO EL TOPACIO, VEREDA LA CRUZ MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA y ii) SUPER MERCADO LA VIÑA SECTOR CAMELLÓN MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA", siendo las correctas **i) PREDIO EL TOPACIO, VEREDA LA CRUZ MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ii) SUPERMERCADO LA VIÑA EN EL SECTOR CAMELLÓN EN EL MUNICIPIO DE AMALFI**, advierte el despacho la procedencia de la solicitud y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho entiende que las direcciones solicitadas para notificación del demandado las siguientes:

1. PREDIO EL TOPACIO, VEREDA LA CRUZ MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

2. SUPERMERCADO LA VIÑA EN EL SECTOR CAMELLÓN EN EL MUNICIPIO DE AMALFI

Se autorizan las direcciones antes citadas, a fin de que procedan con la notificación del demandado.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la oficina de Registro de Amalfi en la que informa que procedió a acatar la medida cautelar solicitada, consistente en la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula No. 003-7850.

Se incorpora oficio remitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS donde comunica información sobre la calidad del predio objeto del proceso, la cual se ponen en conocimiento.

De otra parte, se allega la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual fue aportada dentro del término oportuno, a la cual se le dará trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

Se reconoce personería para que represente a dicho demandado al abogado CARLOS MANUEL GARZÓN HERNÁNDEZ portadora de la tarjeta profesional número 191.855 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 038 (E)** Hoy **24 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463eb1298a0ee5c9b3dae53ebabce9f25737b00e5d00b4e78cded948ffd6cb54**

Documento generado en 23/03/2022 01:18:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**